CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

SINTESIS INFORMATIVA DEL 02 DE AGOSTO DEL 2013

Perú

Justicia Honorable, País Respetable

LOCALES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

NUESTROS MÁS SINCEROS SALUDOS A LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y SERVIDORES JUDICIALES POR SU ONOMASTICO:

29 JULIO: JULIO CESAR CANEPA ANGULO
29 JULIO: EDWIN FELIX CHUMBIAUCA SOTELO
29 JULIO: GILBER VILLEGAS LIZANA
30 JULIO: JOSE CARLOS HERNANDEZ MEDINA
30 JULIO: MIGUEL ANGEL PEÑA BERNAOLA
31 JULIO: IGNACIO JESUS ORMEÑO CRUCES
01 AGOSTO: CARLOS ANTONIO AGUILAR REJAS
01 AGOSTO: JANET ESCARLET ANYOZA LOAYZA
01 AGOSTO: JOSE LUIS ENCISO RUBIO
01 AGOSTO: GLADYS EDITH HUARANCCA PEÑA
01 AGOSTO: CESAR ORMEÑO PAITAN
01 AGOSTO: PEDRO SEGUNDO SOTO CRUZ

03 AGOSTO: BEATRIZ EILEEN TAPIA WONG
04 AGOSTO: DIEGO ALCANTARA DOMINGUEZ
04 AGOSTO: YRIS ELIZABETH CAMPOS CABRERA
04 AGOSTO: LIDYA SORAYA DENEGRI MAYAUTE
04 AGOSTO: MARLENE SOLEDAD TATAJE ESPINO

Correo
EDITOR: PABLO MAMANI QUISPE
www.diariocorreo.pe
VIERNES 2 DE AGOSTO DE 2013
AÑO VIII N° 2721
PRECIO: S/.0.50
ICA

ESCONDÍA UN REVOLVER EN EL AUTO

Detienen a sujeto con arma de fuego

Se movilizaba con destino a cometer un atraco y es capturado

LUZ CANALES TRILLO
lcanales@grupoepensa.pe

ICA. Una rápida y oportuna intervención policial de agentes de la DEPINCRI, dieron con la captura de Víctor Hugo Castro Guillen (32).

Trascendió que Castro Guillen se movilizaba con destino a un encuentro con sus cómplices, con quienes cometería un atraco.

Se le intervino en el sector de Pedreros, tras un recorrido por el distrito de la Tinguiña.

Víctor Castro se movilizaba a bordo de un auto de placa B5T-357, vehículo en el cual se halló un arma de fuego, escondido astutamente bajo el asiento del conductor.

El Crnel. Flores Camargo, jefe de la DEPINCRI, señaló que la rápida intervención evitó el acto delictivo.

De otro lado, el alto mando policial lamentó la disposición de los jueces y fiscales, del Ministerio Público, quienes resolvieron la liberación de Juan Carlos Manuel Carhuayo "Chacha", quien fue detenido hace unos días, hallándosele un revolver y siete municiones. Gracias al reconocimiento de un video que captó las imágenes cuando "Chacha", cometía un robo con otros sujetos a una distribuidora.

Pese a ello, se le premió con su libertad, ahora este sujeto sigue suelto cometiendo más hechos delictivos.

FOTO: LUZ CANALES

ANTES DEL ATRACO. Capturan a sujeto con arma de fuego.

Dato

•La PNP investiga si el auto intervenido, es robado, asi mismo, los agentes buscan el registro policial del detenido.

FOTO: LUZ CANALES

Victor Hugo Castro Guillen, se le halló un revolver.

LUZ CANALES TRILLO
lcanales@grupoepensa.pe

EN CASO DEL SUPUESTO ULTRAJE A UNA SECRETARIA EN EL DISTRITO DE TATE

Exigen 12 años de carcel para acusados

ICA. Tras la acusación fiscal de 12 años de pena privativa de su libertad para los imputados en el caso de supuesta violación a una secretaria en el municipio de distrito de Tate, los implicados se pronuncian.

Ante el pedido del Fiscal Alioshka Yuri Antezano Loayza, quien solicita 12 años de cárcel para Bendezú Donayre Edwin Enrique, Guevara Guevara Jesús Ernesto, Ramos Peña Félix Máximo y Barahona Ríos Mariela Elízabeth, por el supuesto delito de ultrajar a una persona en estado inconsciente.

PIDEN CÁRCEL PARA IMPLICADOS. El abogado de los acusados, Dr. Rubén Palomino Mora, refirió que el caso debió ser archivado por falta de pruebas, argumentó que hasta hoy solo se escuchan versiones de la supuesta agraviada quien afirma que existió el ultraje, sin una prueba contundente. Sin embargo, se habría forzado para pedir pena privativa de la libertad.

Aunque existen interrogantes que llevan a una suspicacia. Los procesados afirman ser inocentes.

> Implicados en caso de violación aseguran ser inocentes.

ASEGURAN INOCENCIA. Barahona Mariela, señalada por haber cambiado y facilitado sus prendas a Carmen del Rosario Falcón Medina (23), tras esa infortuna reunión en le municipio el pasado mes de junio del 2012. Hoy rompe su silencio y decide decir su verdad.

"Mi único error fue actuar como madre, pese a su estado, por el exceso de alcohol que habíamos ingerido, ella era consciente de que intentábamos llevarla a un lugar para cobijarla", sostuvo Barahona.

De igual forma los demás acusados sentenciaron que no hubo abuso sexual, menos aun intenciones de aprovecharse de la situación en la que se encontraba Falcón Medina Carmen.

Tras este pedido curzado por el fiscal Antezano Loayza Alioshka, se inicia las audiencias para determinar la situación de los acusados incluyendo al actual alcalde de Tate, quien se encuentra en la lista de los que podrían purgar condena en el penal.

FOTO: LUZ CANALES

ASEGURAN INOCENCIA. implicados en el caso.

LA OPINION
EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL
Ica, Viernes 02 de Agosto del 2013 "EN ICA NACIÓ LA PATRIA" Precio S/. 1.00 8 Págs.

CORTE DE ICA PARTICIPÓ EN II CAMPAÑA DE PAGO DE ALIMENTOS

Empezaremos con una pregunta clave: ¿Quiénes pueden demandar por alimentos? La madre o el padre que está en poder de los hijos y también la menor de edad que está procreando un niño aunque aún no se produzca el nacimiento, pero necesita dinero para su atención médica.

Esta y otras preguntas se han dado ayer continuamente durante la "Campaña Nacional de Pago de Pensión y Alimentos: Un Derecho, Una Obligación" organizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el frontis del Mercado Palma.

La finalidad es brindar servicio gratuito de asesoría legal en esos horribles casos que, en su mayoría, lo sufren las mujeres y las consecuencias más caras y dolorosas recaen en los niños que, finalmente, son las víctimas de la irresponsabilidad de alguno de sus progenitores.

Por supuesto, que en esta campaña la Corte Superior de Justicia de Ica tuvo un papel preponderante, por intermedio del Centro de Distribución General a cargo del doctor Edwin Campos Cornejo. En el módulo de atención participaron resolviendo las consultas las doctoras Rocío Caja Quispe y Mónica Moquillaza Anicama.

También participaron en la campaña, atendiendo las consultas, personal de la SUNARP, Ministerio Público, Ministerio de Salud, Municipalidad Provincial de Ica, FREPROMU, entre otras entidades.

¿Quiénes están obligados a prestar alimentos?, es otra de las preguntas más atendidas y su respuesta es: los padres y en ausencia de ellos los hermanos mayores de edad, los abuelos, parientes colaterales.

Cualquier caso por demanda de alimentos será atendido por los jueces de Paz Letrados de la localidad, el Juez de Familia cuando se interpone un recurso de impugnación a la sentencia expedida por el Juez de Paz Letrado.

Y ¿cuál es el monto de la pensión? Se puede fijar un porcentaje con suma líquida de acuerdo a cómo perciba sus ingresos el obligado. Si es fijado un porcentaje no es necesario un nuevo trámite o juicio, pues se incrementa inmediatamente.

COMUNICADO

Se invita a todo el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ica, a las siguientes actividades con motivo del día del Juez:

DÍA: DOMINGO 04 DE AGOSTO DEL 2013

10.00.a.m. Izamiento de Pabellón Nacional
Lugar: Plaza de Armas de Ica

DÍA: LUNES 05 DE AGOSTO DEL 2013

9.00 a.m. Acto Litúrgico.
Lugar: Parroquia Santiago de Luren

10.00 a.m. Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional
Lugar: Patio de la Sede Institucional

11.00 a.m. Ceremonia Central
Lugar: Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Ica.

El personal deberá concurrir con el uniforme de invierno

LA PRESIDENCIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA • PRESIDENCIA •

PODER JUDICIAL DEL PERU

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUN CIRCULAR No 014-2013-GAD-CSJIC/PJ

DE : **Sr. CPC/Abog. FROILAN O. OSORIO RUIZ**
Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica.

A : Servidores Jurisdiccionales y Administrativos de Ica – C.S.J.ICA

ASUNTO : Actividades por el Dia del Juez

FECHA : 01 de Agosto del 2013.

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que la Corte Superior de Justicia de Ica, así como las demás Cortes Superiores a nivel nacional, conmemoran el próximo **domingo 04** de agosto del presente año, el **DIA DEL JUEZ.**

Con tal motivo la Presidencia de ésta Corte Superior de Justicia, mediante Resolución Administrativa N° 276-2013-P-CSJIC/PJ de fecha 17/07/2013 resuelve en su articulo quinto: *disponer que los señores Magistrados, Personal Jurisdiccional y Administrativo del Distrito Judicial de Ica asistan de manera obligatoria a todos los actos oficiales programados con motivo del "Dia del Juez", bajo responsabilidad.*

En tal sentido, se ha programado las siguientes actividades, a las cuales se les exhorta a participar, siendo las siguientes:

- **DIA : DOMINGO 04 DE AGOSTO DEL 2013**
  10:00 a.m. Izamiento del Pabellón Nacional y Desfile en la Plaza de Armas de Ica.

- **DIA : LUNES 05 DE AGOSTO DEL 2013**
  9:00 a.m. Acto Litúrgico
  Lugar: Parroquia Señor de Luren

  10:00 a.m. Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional
  Lugar: **Patio de la Sede Institucional**

  11:00 a.m. Ceremonia Central
  Lugar: Auditorium de la Sede Central de la C.S.J.ICA.

Asimismo, se informa que el personal permanente (varones y damas) deberán asistir con el último uniforme institucional que se asignó a cada trabajador, en el caso del personal contratado (plazo fijo y CAS) asistir con atuendo formal, color negro y/o azul, blusa y/o camisa color celeste.

Atentamente,

C.P.C. Abog. Froilán Osorio Ruiz
GERENTE DE ADMINISTRACION DISTRITAL

FOR/glb.

NACIONALES

andina
agencia peruana de noticias

Próxima reunión será este 8 de agosto

09:12 Jiménez: Ejecutivo continuará diálogo con gremios laborales sobre Servicio Civil

Lima, ago. 02 (ANDINA). El presidente del Consejo de Ministros, Juan Jiménez Mayor, informó hoy que las reuniones del gobierno con los gremios sindicales continuarán el próximo jueves 8 de agosto para aclarar las dudas respecto a la Ley del Servicio Civil.

"**Nosotros hemos quedado con los sindicatos en tener una nueva reunión este 8 de agosto a las seis de la tarde en la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros**", confirmó en declaraciones a la Agencia Andina.

En ese marco, Jiménez subrayó que el gobierno continuará dialogando con los gremios sindicales a fin de despejar todas las dudas sobre la mencionada norma.

"**Nosotros seguiremos dialogando porque nuestra intención es aclarar todos los aspectos vinculados a la Ley del Servicio Civil y avanzar conjuntamente con los gremios sindicales en precisar aspectos del reglamento**", puntualizó.

La Ley del Servicio Civil, aprobada a comienzos de julio de este año, busca otorgar beneficios laborales a los trabajadores de la administración pública que carezcan de ellos, así como fomentar la meritocracia.

La mesa de diálogo convocada por el gobierno tiene el objetivo de despejar las dudas de los gremios sindicales sobre la norma, así como recoger sus aportes para la elaboración del reglamento.

La Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), el principal gremio laboral de Lima y que participa en la mesa de diálogo, expresó su rechazo a esta norma y ha solicitado su derogación al considerar que no garantiza los derechos de los trabajadores.

Al respecto, Jiménez dijo que el gobierno respeta la posición de los gremios y espera continuar en el diálogo.

"Yo entiendo que los gremios tienen que mantener su posición, es parte del juego democrático respetar las expresiones de cada uno", dijo el jefe del Gabinete ministerial.

La primera reunión del Ejecutivo encabezada por el presidente Ollanta Humala con los gremios sindicales se realizó el martes 16 de julio en Palacio de Gobierno; la segunda reunión se produjo el jueves 25 de julio en la sede de la PCM , con la conducción del jefe del Gabinete.

El Comercio.pe

Los narcos han buscado financiar las campañas políticas en Perú desde 1980

A raíz del caso de la ex congresista Nancy Obregón, un recuento de los momentos en los que los narcotraficantes se aliaron con los políticos. Los primeros registros involucran al Apra

OSCAR CASTILLA
Unidad de Investigación

Desde los años ochenta, investigaciones periodísticas han revelado en más de una oportunidad que los partidos políticos fueron beneficiarios o mantuvieron en sus filas a colaboradores vinculados con el narcotráfico.

La primera señal de alarma se dio al descubrirse que **el principal financista del Partido Aprista era un narcotraficante: Carlos Langberg**. Este, no solo financió la campaña electoral aprista en 1980, también compró y donó Villa Mercedes al partido de la estrella, la finca donde vivió sus últimos años Víctor Raúl Haya de la Torre.

La sombra del narcotráfico se proyectó **nuevamente** sobre el Apra con Manuel Ángel del Pomar Cárdenas. A pesar de su conocida trayectoria como abogado de acusados por narcotráfico, el Apra lo llevó al Congreso. Por eso fue una vergüenza descubrir que Del Pomar había viajado a Alemania en setiembre de 1983 para cobrar un cheque por 180 mil dólares girado por Manuel García Montesinos, quien había sido detenido como cabecilla de una narcobanda internacional. Del Pomar huyó del país y tras ser capturado fue condenado a prisión en 1993.

DE 'VATICANO' AL NARCOAVIÓN

En los años 90 el fujimorismo fue alcanzado por el narcotráfico. En su primera lista al Congreso tuvo a Carmen Polo Loayza. Conocida como 'Madame Carmelí', ella había sido condenada en 1981 a diez años de prisión por narcotráfico, pero supo guardar este secreto.

Quien no tuvo objeciones y se convirtió más bien en el poder oculto del fujimorismo fue Vladimiro Montesinos, **conocido abogado de narcotraficantes**.
Convertido en poderoso asesor presidencial, Montesinos protegió los envío de droga que hacía desde el Huallaga Demetrio Chávez Peñaherrera 'Vaticano', a cambio del pago de fuertes sumas de dinero.

La administración fujimorista también se vio empañada con el descubrimiento de 174 kilos de cocaína en el avión presidencial, en mayo de 1996.

GOLPE AL PPC
En el 2010, cuando postulaba a la Alcaldía de Lima, **la lideresa del PPC Lourdes Flores reconoció su vínculo profesional con César Cataño, empresario investigado por narcotráfico**.

También salió a la luz que Horacio Cánepa Torre, jefe de campaña de Flores, era socio de Alberto Nieves Vela, a quien la policía había detenido con unos narcos. Cánepa y Nieves habían urdido el 'huanucazo' en 1995 para favorecer al fujimorismo.

NUEVAS SOMBRAS SOBRE EL APRA
En el 2011, Alfredo Sánchez Miranda, el hijo menor de Orlando Sánchez Paredes, quien es investigado por lavado de activos del narcotráfico, dijo que para la segunda vuelta electoral del 2006, había aportado US$5.000 a la campaña de Alan García. Este dijo desconocer el aporte y devolvió el monto donado.

En junio del 2013, el Ministerio Público denunció graves actos de corrupción cometidos en la entrega de conmutaciones de penas e indultos a narcotraficantes que firmara el entonces presidente García, que incluían tarifas de soborno.

Caso Ciro Castillo: juez decidirá hoy si acepta pedido de archivamiento

Familia del joven fallecido en el Colca presentará apelación y el caso pasaría a una sala especial

Esta mañana el juez a cargo de la Investigación Preparatoria de Chivay, Giancarlo Torreblanca Gonzáles, decidirá la suerte del caso Ciro Castillo Rojo, luego de que la fiscal María del Rosario Lozada Sotomayor sustente de manera oral el pedido de archivamiento.

Una vez escuchados los argumentos de la fiscal, **el juez decidirá si acepta o no el pedido de archivamiento**. De ser lo primero, el caso pasaría a una sala de apelaciones ya que la familia del joven fallecido en el Colca ya anunció este recurso.

De rechazar la solicitud de Lozada, el juez enviaría el caso a una Fiscalía superior. Según informó Carlos Zanabria, corresponsal de **El Comercio** en Arequipa, la audiencia se inició pasadas las 8:00 a.m. y en el lugar se encuentra el padre del joven, Ciro Castillo, y su hermano Antonio.

¿Por qué en Estados Unidos algunas sentencias son tan largas?

La condena a más de mil años en prisión que recibió Ariel Castro abre el debate al sentido de las condenas imposibles de cumplir.

(BBC Mundo). Ariel Castro fue sentenciado a cadena perpetua más 1.000 años sin derecho a libertad condicional en una emotiva jornada en la que hablaron en corte una de las víctimas y familiares de las tres mujeres que mantuvo cautivas durante diez años, sometiéndolas a vejaciones y privaciones.

Bradley Manning se enfrenta a 136 años tras las rejas, después de haber sido condenado por 20 acusaciones en el mayor caso de filtración de documentos gubernamentales de Estados Unidos. Entonces **¿qué sentido tiene extender una pena de prisión más allá de la vida de una persona?**

Dictar sentencia no es sólo determinar cuánto tiempo debe estar alguien en la cárcel. También tiene una función simbólica, teatral, como indica Franklin Zimring, profesor de leyes en la Universidad de California, quien ha escrito extensamente acerca de medidas de disuasión contra el crimen.

"Al sentenciar a Bernie Madoff (a 150 años por fraude), **lo que el juez desea decirle es 'eres realmente una mala persona'**. Y para este propósito, el número de años puede ser infinitamente elástico".

El papel real que juega una denuncia simbólica depende de muchas cosas, como la cobertura de los medios o la naturaleza de un delito, pero la tensión entre estas dos funciones radicalmente diferentes -la simbólica y la práctica- es una característica de los sistemas de justicia penal modernos, señala Zimring, y no sólo en EE.UU.

En México, por ejemplo, José Luis González González -dueño de la empresa Publi XIII- fue sentenciado a más de 2.000 años de cárcel por diversos fraudes, tras un largo juicio.
La **libertad condicional significa que la sentencia puede ser ajustada en una fecha posterior**. Pero esta figura ha quedado eliminada para penas de cadena perpetua en muchas partes del país.

LA CIENCIA INEXACTA DE LAS SENTENCIAS

En su mayoría los procesos penales en EE.UU. son interpuestos por el Estado, de manera que puede haber enormes variaciones en las sentencias. Los jueces están limitados por su rango legal pero, dependiendo del crimen, su capacidad de sentenciar podría ser muy amplia o no tener una pena máxima en absoluto.

El fraude contra una persona puede involucrar múltiples crímenes como declaraciones falsas, fraude electrónico y robo, así que las sentencias consecutivas para cada acusación se pueden acumular rápidamente.

Lo mismo ocurre para crímenes cometidos con computadoras, como la pornografía infantil, porque cada imagen puede contar como un cargo por separado. Es más probable que los delitos menores resulten en acumulación de penas.

Para víctimas de crímenes y sus seres queridos no hay nada problemático en una sentencia muy prolongada. Una sentencia que aumenta con cada declaración de culpabilidad es una manera de darle su importancia a cada víctima.

Con la sentencia de 1.000 años, el secuestrador y violador de Cleveland, Ariel Castro, no sería elegible para salir en libertad hasta 3013.

Algunas sentencias largas son una alternativa a la pena de muerte. Dudley Wayne Kyzer está pagando dos cadenas perpetuas más 10.000 años por un asesinato triple que cometió en la década de 1970. Después de pasar cuatro años en el corredor de la muerte, fue sometido a un segundo juicio porque la pena de muerte fue por entonces declarada inconstitutional en Alabama.

Tommy Smith era asistente del fiscal de Distrito en el condado de Tuscaloosa, cuando convenció al juez de imponer la prolongada sentencia como alternativa. "El jurado envió un mensaje. No lo quieren ver libre", expresó. A Kyzer se le negó nueve veces la libertad condicional.

Charles Manson, autor intelectual de varios sonados asesinatos, incluido el de la actriz Sharon Tate, la esposa del cineasta Roman Polanski, en 1969, fue **sentenciado a pena de muerte, pero le fue conmutada a cadena perpetua** -sin derecho a libertad condicional- cuando se abolió la pena capital en California.

Mark David Chapman, el asesino de John Lennon, fue sentenciado a cadena perpetua en 1981. A petición de la viuda de Lennon, Yoko Ono, se le ha negado la libertad condicional siete veces.

01 de Agosto del 2013 a las 08:50:45

Trabajadores independientes deben elegir un sistema pensionario a partir de hoy

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) informó a los trabajadores independientes que a partir de hoy 1 de agosto deberán elegir entre el Sistema Privado de Pensiones (AFP) y el Sistema Nacional de Pensiones (ONP) para afiliarse y aportar para su jubilación.

Así mismo precisa que:

-Si elige el Sistema Privado de Pensiones deberá afiliarse a la AFP Hábitat, ganadora de la licitación de diciembre 2012 con la menor comisión mixta.

-Está obligado a aportar si percibe Rentas de Cuarta Categoría o Rentas de Cuarta-Quinta Categoría, con ingresos mensuales a partir de los S/. 750 (Remuneración Mínima Vital).
-Aportará de manera obligatoria si nació a partir del 1 de agosto 1973.

La tasa de aporte al fondo de pensiones se realizará según el siguiente criterio:
-Aporte de 5% del ingreso mensual, para los que perciban entre S/.750 y S/.1,125
-Aporte de 10% del ingreso mensual, para los que perciban ingresos superiores a los S/.1,125
-Adicionalmente, pagará la Prima de Seguros y la Comisión por administración del fondo de pensiones.

-La afiliación a un sistema pensionario deberá realizarse antes de recibir su primer ingreso como trabajador independiente, a partir del 1 de agosto 2013.
-Si se afilió al Sistema Privado de Pensiones antes del 1 de agosto 2013, deberá aportar obligatoriamente a la AFP en la que ya se encuentra inscrito.

-Cualquier consulta adicional pueden llamar a la línea de atención gratuita 0800-10840

La Republica.pe

Delincuencia

San Martín de Porres: asesinan a miembro de la Dirandro para robarle su vehículo

Viernes, 02 de agosto de 2013 | 8:47 am

Minutos más tarde del hecho los delincuentes abandonaron el vehículo en Los Olivos.

Un oficial de policía identificado como **Luis Augusto Rodríguez Méndez**, de 41 años de edad, murió esta madrugada tras recibir **dos impactos de bala** cuando dos delincuentes intentaron **robarle su vehículo.** Una de las balas impactó a la altura del cuello de Rodríguez, esta fue la que acabo con su vida.

El hecho ocurrió en la cuadra 20 de la avenida 12 de Octubre en el distrito de **San Martín de Porres**, en el momento en que la **víctima se encontraba junto a una joven** identificada como Nilda Quintos Bravo de 21 años de edad.

La muchacha, testigo de lo ocurrido, fue **trasladada a la Comisaría de Sol de Oro**, mientras que el efectivo fue llevado al hospital Negreiros pero **falleció en el trayecto** a bordo de la ambulancia.

Minutos más tarde, el **vehículo robado fue encontrado** en la urbanización San Martín de Porres **en Los Olivos**. Dos mujeres que fueron **testigos lograron ver a dos de los delincuentes** quienes luego de limpiar sus huellas digitales, huyeron a bordo de otro auto. La Policía ya se encuentra investigando el hecho.

Rodríguez Méndez era **jefe de informática de la Dirando de la Policía Nacional.** Sus familiares llegaron hasta el hospital donde les confirmaron su muerte.

Negativo

Comisión de Ética revisó 196 denuncias y solo en 14 recomendó sanciones

Viernes, 02 de agosto de 2013 | 8:46 am

En dos periodos legislativos, congresistas de todas las bancadas han sido acusados desde mentir en sus hojas de vida hasta de realizar prácticas ilegales o tráfico de influencias.

La **Comisión de Ética Parlamentaria** ha tenido mucho trabajo desde que comenzó a funcionar y el inicio de un nuevo gobierno no ha significado aminorar su carga. Por el contrario, solo en los dos últimos periodos legislativos, este grupo de trabajo ha analizado **196 denuncias**, de las cuales **14** terminaron con una **recomendación de sanción** ante el Pleno.

El número de denuncias da cuenta de que varios parlamentarios han sido acusados más de una vez ante la comisión encargada de salvaguardar los valores éticos y morales que deben cumplir nuestros padres de la patria.

Omitir o declarar **datos falsos** en la hoja de vida presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones, traficar influencias, hacer proselitismo político, hasta lavado de activos fueron algunos de los motivos para denunciar a legisladores de todas las bancadas.

POCOS LOS SANCIONADOS

Así, de 196 denuncias revisadas por la Comisión de Ética, **63** correspondieron a legisladores de **Fuerza Popular (FP), 59** a congresistas de **Gana Perú (GP), 19** de Acción Popular-Frente Amplio **(AP-FA), 18** de **Perú Posible** (PP), **15** de **Solidaridad Nacional** (SN), **11** de **Alianza por el Gran Cambio** (APGC) y **Concertación Parlamentaria** (CP), respectivamente.

Ética acordó recomendar una **sanción en 14** del total de casos analizados. Sin embargo, el Pleno solo acogió la sugerencia en ocho casos, en otros cuatro la rechazó, en uno varió la sanción y otro está pendiente de ser visto por toda la representación nacional.

EL "COME" ORO

El primer congresista sancionado del presente quinquenio legislativo fue **Eulogio Romero** (GP), **suspendido 120 días** sin goce de haber por **favorecer la minería ilegal**, lo que le valió el apelativo de "come oro".

Le siguió los pasos **Federico Pariona Galindo** (FP), quien recibió la misma sanción del Pleno por haber consignado i**nformación falsa** en su declaración jurada de vida.

También **Alejandro Yovera Flores** (AP-FA) fue **suspendido 120 días** por **mentir** en su hoja de vida. No obstante, el Pleno rechazó una segunda recomendación de Ética contra Yovera por realizar una conciliación fraudulenta.

La oficialista **Elsa Celia Anicama** también fue **suspendida 120 días** por una denuncia que reveló que su empresa **pirateaba señal de cable.**

Otro sonado caso que remeció al oficialismo fue el de **Omar Chehade**, quien fue sancionado por **supuestamente** coordinar una **reunión para favorecer al Grupo Wong.** Por esta denuncia, Chehade renunció a la vicepresidencia de la República.

Otro sancionado fue **Emiliano Apaza Condori** (GP), por no haber consignado una **sentencia condenatoria** en su hoja de vida.

En tanto, **Walter Acha Romaní** (GP) fue suspendido luego de que una empleada de su despacho lo acusara de haber tenido **relaciones sexuales** sin su consentimiento.

También el fallecido **Javier Diez Canseco** (AP-FA) fue suspendido **90 días** por haber incurrido en supuesto conflicto de intereses, mientras que a **Rubén Condori** (GP), quien votó en lugar de **Rosa Mavila,** el Pleno le impuso una amonestación y multa, en lugar de la suspensión recomendada.

Apra pide indagar nexo de Nancy Obregón con narcos

Legislador de Concertación Parlamentaria Javier Velásquez Quesquén presentó moción

La presentación de una moción para que el Congreso investigue los nexos de la excongresista Nancy Obregón y los alcances del narcotráfico en el Congreso y el Partido Nacionalista, anunció el legislador aprista Javier Velásquez Quesquén.

Según el legislador de Concertación Parlamentaria, se ha conocido a través de informaciones periodísticas que durante el seguimiento policial a Obregón, procesada por supuestas vinculaciones con el narcotráfico y el terrorismo, se interceptaron llamadas de ella a Daniel Abugattás cuando era presidente del Congreso, a otros legisladores y con Palacio de Gobierno.

Velásquez, quien dijo que está reuniendo firmas para presentar el pedido, recordó que un asesor de Obregón cuando era congresista, fue encontrado con 150 paquetes de droga y su esposo está prófugo de la justicia por narcotráfico. Recordó además que Abugattás le dio un puesto de asesora y preguntó '¿quién tomó la decisión de que encabece la lista por San Martín?, ¿no han sido los que hoy gobiernan el país?'.

Viernes, 2 de agosto de 2013. Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

El Peruano
DIARIO OFICIAL

AFIRMA JEFE DEL GABINETE, JUAN JIMÉNEZ

Mejores servicios y sueldos con reforma del sector Salud

También, habrá un conjunto de medidas para premiar el buen trabajo, resalta De Habich.

El gobierno del Presidente Ollanta Humala apuesta por la salud pública con una "histórica reforma" del sector para mejorar los servicios y las remuneraciones de todo su personal, afirmó el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Juan Jiménez.

"No necesitamos una huelga para anunciar el aumento de remuneraciones. Estos aumentos se darán de todas maneras. Esto es una cuestión que debe esperar días." Aseguró que el Gobierno iniciará "una sostenida, importante e histórica reforma" del sistema de salud pública, la cual contempla una partida inicial de 540 millones de nuevos soles para aumentar las remuneraciones de todo el personal.

"Yo rogaría, pediría a los médicos y personal que paralizan sus actividades, que tomen conciencia del daño que hacen a los usuarios del servicio de salud, porque de todas maneras se incrementarán las remuneraciones conforme lo ha ofrecido el Gobierno", declaró a la Agencia Andina.

Incrementos

Refirió que el aumento inicial será "importante" en el primer año de la reforma, y luego habrá incrementos graduales y bonificaciones, al igual que se ha hecho con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

"Eso implica una importantísima apuesta del Gobierno por la salud pública con el recurso de los contribuyentes de todo el país, para mejorar los servicios."

Explicó que la reforma integral de la salud pública constará de seis puntos: la reorganización del sector Salud y organismos públicos; la modernización del sistema nacional de salud; la modernización de la gestión de las inversiones públicas en el sector.

Además, la política integral de remuneraciones; la extensión de la cobertura financiera de salud para encaminarse al acceso universal de los servicios; y el fortalecimiento del financiamiento de Essalud.

"No se trata solamente de un aumento de remuneraciones al personal del sector Salud. Es una política integral que mejorará los sueldos, pero también a integrarlos en una nueva estructura que considerará un ordenamiento de todo el sistema."

Añadió que "esto no se ha hecho nunca en la historia, y podremos hacer todo un esquema nuevo que está destinado y ese es el gran objetivo de la reforma: el mejoramiento de los servicios de salud al ciudadano".

Jiménez exhortó a los médicos, enfermeras y profesionales de salud a "que tengan toda la confianza en el Gobierno", porque se dará un "aumento importante" a sus remuneraciones.

Resaltó que la reforma se ha consensuado con el Consejo Nacional de Salud, una instancia que comprende a entidades de salud, expertos y al Colegio Médico.

Estímulos

Por su parte, la titular del Ministerio de Salud (Minsa), Midori de Habich, recalcó que la reforma de la escala remunerativa significará no solo aumentos para el personal, sino también un conjunto de medidas para premiar el buen trabajo y estimular a los que laboren en el interior del país.

Comentó en TV Perú que se están considerando bonificaciones para los que vayan a trabajar a provincias y a las zonas de frontera, con el fin de compensar ese esfuerzo adicional. Además, se contemplará este beneficio por indicadores concretos de mejoras.
"Si hay satisfacción del usuario, esos trabajadores serán premiados. Eso se puede medir cada tres meses y si no es así, tendremos que entrar a ese establecimiento para ver qué está pasando."

Atención en hospitales

La ministra de Salud, Midori de Habich, aseguró que no se han abandonado los servicios en los diferentes establecimientos médicos a escala nacional.

"No hay ningún profesional de la salud que por su formación y su compromiso pueda abandonar a un paciente", enfatizó, y advirtió que hacerlo configura un delito "muy grave".

Admitió que a su despacho han llegado algunos documentos que parecen ser renuncias legítimas de algunos jefes de servicios de los hospitales, y otros que no tienen ni siquiera sello de recepción. Sostuvo que ningún empleador puede obligar a un trabajador a ejercer un cargo que no quiere, por lo que todos esos documentos serán evaluados y atendidos, pero en su debido momento.

"Se hará cuando sea pertinente para los servicios y para los pacientes."

Agregó que si esas personas desean ser liberadas de la gran responsabilidad que se les ha confiado, se buscará a quienes se sientan capaces de hacerlo.

EXHORTACIÓN

El Minsa formuló una exhortación a un diálogo respetuoso, transparente y sin violencia.

Convocó para hoy a los integrantes de la Federación Médica Peruana a una reunión con los representantes de la mesa de diálogo permanente. Se espera abordar las demandas del gremio médico.

El Minsa reiteró que todos los acuerdos suscritos con gremios del sector han sido cumplidos.

Cifras

120 DÍAS TIENE EL GOBIERNO PARA ESTRUCTURAR UNA REFORMA INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL PAÍS.

102 MIL TRABAJADORES, ENTRE ELLOS LOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, INPE Y OTROS, SERÁN BENEFICIADOS.

Publicado: 02/08/2013

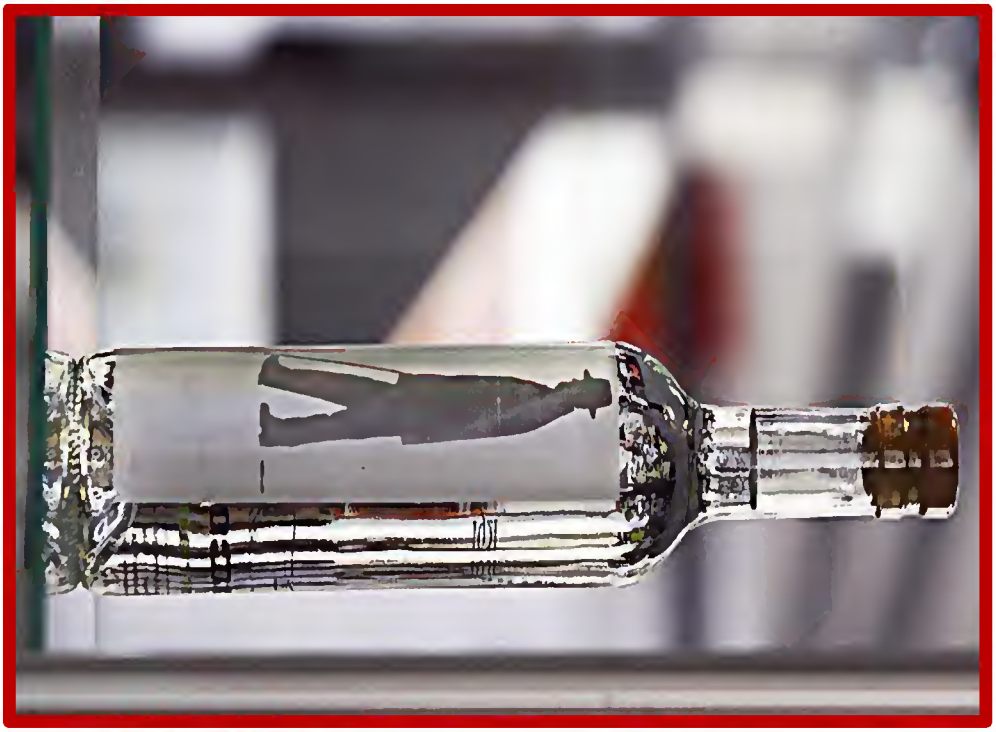

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El licor en entidades públicas

En mayo del presente año, algunos funcionarios públicos de la región Tumbes fueron sorprendidos por personal de la Defensoría del Pueblo y la prensa local consumiendo y almacenando bebidas alcohólicas en su centro de labores, tal es el caso de las instituciones educativas

Nº 006 Mercedes Matilde Avalos de Herrera; 07 de Enero de Corrales, y del Hospital de Apoyo José Antonio Mendoza Olavarría (JAMO).

Frente a estos hechos, la oficina defensorial de Tumbes solicitó a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de esta región, iniciar una investigación administrativa disciplinaria, a fin de sancionar a los involucrados por incumplimiento funcional a las normas.

Dicha recomendación fue acogida por la UGEL Tumbes, que en la actualidad viene investigando a los directores de ambos planteles debido al incumplimiento de los deberes funcionales, las normas sobre el desarrollo del año escolar y los principios, deberes y prohibiciones del Código de Ética de la Función Pública. En el caso del nosocomio, se está a la espera de que la Dirección Regional de Salud remita el informe sobre el resultado de las investigaciones y medidas correctivas adoptadas.

Publicado: 02/08/2013

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Viernes 2 de agosto de 2013

NORMAS LEGALES

Año XXX - Nº 12542 500443

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 034-2013-CED-CSJLI-PJ.- Aprueban Directiva Normas y Procedimientos de evaluación para la eliminación (Destrucción, Incineración y/o Disposición) de cuadernos de apelación sin efecto suspensivo o incidentes resueltos definitivamente 500480

Res. Adm. N° 37-2013-CED-CSJL-PJ.- Aprueban los Cuadros de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado correspondiente al año 2012 500481

Res. Adm. N° 38-2013-CED-CSJLI-PJ.- Conforman la Comisión encargada de formular los Cuadros de Antigüedad y Mérito de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado para el año judicial 2013 500481

Res. Adm. N° 40-2013-CED-CSJLI-PJ.- Conforman la Comisión permanente encargada de la Evaluación de los Cuadernos de Apelación seleccionados para su eliminación 500482

Res. Adm. N° 0590-2013-P-CSJLIMASUR/PJ.- Designan Juez Superior Supernumeraria para que complete la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur 500483

Res. Adm. N° 0596-2013-P-CSJLIMASUR/PJ.- Disponen la incorporación de Magistrados en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur 500483

departamento de Lambayeque 500494

Res. N° 720-2013-JNE.- Declaran infundado recurso de apelación y confirman validez de Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Electas en el distrito de San Gregorio, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca 500495

Res. N° 721-2013-JNE.- Declaran infundado recurso extraordinario por afectación del debido proceso y de la tutela procesal efectiva interpuesto contra la Res. N° 705-2013-JNE 500497

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 248-2013/JNAC/RENIEC.- Incorporan la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Metropolitana de Lima al RENIEC, respecto al acervo documentario relativo a la sección de Defunciones 500498

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 125 y 126-2013-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncias de fiscales del Distrito Judicial de Lima 500499

Res. N° 2164-2013-MP-FN.- Disponen que la Fiscalía de Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Fiscal de Lima conozca casos por accidentes de tránsito y seguridad vial procedentes del Segundo Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial Permanente 500500

DISTRITO JUDICIAL DE PASCO

- Sala Mixta Transitoria de la Provincia de Pasco
- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Pasco
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Daniel Alcides Carrión

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Piura

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Puno
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de San Roman

DISTRITO JUDICIAL DE SULLANA

- Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Provincia de Sullana
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Sullana

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Tacna

Artículo Segundo.- Disponer que los jueces de los mencionados órganos jurisdiccionales liquidadores deberán emitir autos que pongan fin al proceso y sentencias en número no menor del 50% del estándar de producción mensual. Este resultado será determinante para evaluar la vigencia de su funcionamiento.

Cada fin de mes, sin perjuicio de la información que debe descargarse en los sistemas informáticos de la institución, los jueces informarán directamente al Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de Código Procesal Penal sobre los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas; b) Número de expedientes en trámite, pendientes de resolución final; y en reserva; c) Número de expedientes en ejecución; y, d) Dificultades presentadas en el ejercicio de sus funciones.

Artículo Tercero.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cañete, Huánuco, Ica, Lambayeque, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Sullana y Tacna; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cañete, Huánuco, Ica, Lambayeque, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Sullana y Tacna; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

969063-2

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Aprueban Directiva Normas y Procedimientos de evaluación para la eliminación (Destrucción, Incineración y/o Disposición) de cuadernos de apelación sin efecto suspensivo o incidentes resueltos definitivamente

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 034-2013-CED-CSJLI-PJ

Lima, 20 de Junio de 2013

VISTO:

El oficio N° S/N ingresado el seis de mayo del presente año, de la Comisión Encargada de la Incineración de Cuadernos de Apelación sin efecto suspensivo que se encuentran resueltos definitivamente, la Resolución Administrativa N° 547-2013-P-CSJLI/PJ y el Acta de sesión ordinaria de la fecha del Consejo Ejecutivo Distrital ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución administrativa N°547-2013-P-CSJLI/PJ, de fecha veinte de mayo del presente año, la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, conformó la Comisión Encargada de la Incineración de Cuadernos de Apelación sin efecto suspensivo que se encuentran resueltos definitivamente.

Que, por oficio de visto, la mencionada comisión, remite al Consejo Ejecutivo Distrital, un proyecto de Directiva elaborada por la misma, que dispone las normas y procedimientos de evaluación para la eliminación (Destrucción, Incineración y/o Disposición) de cuadernos de apelación sin efecto suspensivo o incidentes resueltos definitivamente.

Que, luego de analizado y debatido el contenido del proyecto de Directiva en mención, el Consejo Ejecutivo Distrital, acordó aprobar la misma.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el inciso 10) del Artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando a lo señalado precedentemente, el Consejo Ejecutivo Distrital en sesión de la fecha;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR La Directiva N° 002-2013-CED- CSJLI/PJ Normas y Procedimientos de evaluación para la eliminación (Destrucción, Incineración y/o Disposición) de cuadernos de apelación sin efecto suspensivo o incidentes resueltos definitivamente, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General, de la Oficina de Administración Distrital, de la Coordinación de Personal, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Magistrados y de los Funcionarios integrantes de la Comisión, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la Directiva N° 002-2013-CED- CSJLI/PJ, en la página Web de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Consejero

JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ
Consejero

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO
Consejero

969397-1

Aprueban los Cuadros de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado correspondiente al año 2012

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 37-2013-CED-CSJL-PJ

Lima, 25 de Julio de 2013

VISTO:

El oficio N° 06-2013-CDM-CSJLI/PJ, cursado por el Doctor César Javier Vega Vega, Presidente de la Comisión Distrital de Meritocracia encargada de actualizar los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado, mediante el cual remite los Cuadros de Mérito y Antigüedad de los Jueces Titulares de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada comisión de magistrados, puso a consideración para su aprobación los Cuadros de Mérito y Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado titulares, al Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, los cuales han sido elaborados conforme al Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de la Carrera Judicial, Reglamento de Valoración de Méritos de Magistrados, la Guía Metodológica de valoración de méritos de los Magistrados, la Resolución Administrativa N° 144-2012-CE-PJ y la Metodología de Trabajo dictada por la Comisión de Alto Nivel de Meritocracia del Poder Judicial.

Que, previamente a elevar al consejo, los Cuadros de Méritos y Antigüedad en mención, la Presidencia de la comisión designada, publicó los mismos, en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de que los magistrados allí consignados, puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Que, una vez resueltas las observaciones presentadas, ello dio como resultado la reformulación de los cuadros de Meritos y Antigüedad, los cuales son presentados por la comisión. Por lo que siendo así, culminada esta etapa del proceso y teniendo en cuenta que los proyectos de los Cuadros de Méritos y Antigüedad de Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados titulares, han sido aprobados por la comisión designada, para lo cual se han observado las normas vigentes sobre la materia, resulta pertinente su aprobación.

En consecuencia; en mérito al acuerdo de la sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, de la fecha, en uso de las facultades previstas en el inciso 14) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-APROBAR los Cuadros de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado correspondiente al año 2012, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de los referidos documentos en la Página Web de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Academia de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Prensa e Imagen Institucional y la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para los fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

IVÁN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Consejero

JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ
Consejero

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO
Consejero

969398-1

Conforman la Comisión encargada de formular los Cuadros de Antigüedad y Mérito de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado para el año Judicial 2013

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 38-2013-CED-CSJLI-PJ

Lima, 20 de Junio de 2013

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ de fecha 31 de enero del 2007 , la Resolución Administrativa N° 12-2011-CED-CSJLI-PJ, de fecha 01 de marzo del año 2011, la Resolución Administrativa N° 01-2013-CED-CSJLI-PJ de fecha 04 de enero del 2013 y el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la fecha ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 011-2007-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crea la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad como órgano de apoyo dentro de la estructura orgánica del Reglamento descrita en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial quedando modificado el reglamento en ese extremo.

Que, la mencionada Oficina de Organización tiene como función formular los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Vocales Superiores y proponerlos al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y en las Cortes Superiores de Justicia, las funciones de la Oficina de Organización mencionada, serán asumidas por la Oficina de Administración Distrital, que estará conformada por un integrante del Consejo Ejecutivo Distrital y por el past Presidente de la respectiva Corte superior quién la presidirá.

Que, por Resolución Administrativa N° 12-2011-CED-CSJLI/PJ, el Consejo Ejecutivo Distrital conformó la Comisión encargada de Actualizar los Cuadros de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixto y Jueces de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Que, por Resolución Administrativa N° 01-2013-CED-CSJLI/PJ de fecha cuatro de enero del presente año, el Consejo Ejecutivo Distrital dispone que a partir de la fecha estará conformado de la manera siguiente: Dr. Iván Alberto Sequeiros Vargas, Dr. Jorge Antonio Plasencia Cruz, Dr. Héctor Enrique Lama More, Dr. Julio César Rodríguez Rodríguez y Dr. Norvil Emiliano Cieza Montenegro.

Que, atendiendo a la conformación actual del Consejo Ejecutivo Distrital, corresponde emitir resolución administrativa que establezca, la conformación de la Comisión encargada de actualizar los Cuadros de Antigüedad y Mérito de los Jueces Especializados y/o Mixtos y de Jueces de Paz Letrado; que en sesión de la fecha el Consejo Ejecutivo Distrital designó al Dr. Jorge Antonio Plasencia Cruz, miembro integrante de la citada comisión.

Que, por lo expuesto el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, en mérito de la sesión de la fecha y al amparo de los incisos 19 y 21) del Artículo

96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando a lo señalado precedentemente;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR La Comisión encargada de formular los Cuadros de Antigüedad y Mérito de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado para el presente año judicial, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. Héctor Enrique Lama More, ex Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima y miembro del Consejo Ejecutivo Distrital, Presidente

Dr. Jorge Antonio Plasencia Cruz, Juez Superior, Jefe de la ODECMA y miembro del Consejo Ejecutivo Distrital, Integrante.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura de Lima, de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Personal, de los magistrados integrantes para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

IVÁN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Consejero

JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ
Consejero

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO
Consejero

969400-1

Conforman la Comisión permanente encargada de la Evaluación de los Cuadernos de Apelación seleccionados para su eliminación

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 40-2013-CED-CSJLI-PJ

Lima, 20 de Junio de 2013

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 029-2012-CE-PJ de fecha 16 de febrero del 2012, la Resolución Administrativa N° 547-2013-P-CSJLI de fecha 20 de mayo del 2013, la resolución administrativa N° 034-2013-CE-CSJLI/PJ que aprueba la Directiva N° 002-2013-CE-CSJLI/PJ Normas y Procedimientos de evaluación para la eliminación (Destrucción, Incineración y/o Disposición) de cuadernos de apelación sin efecto suspensivo o incidentes resueltos definitivamente, el Acta de sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la fecha ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución administrativa N° 029-2012-CS-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso en su artículo segundo que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, procedan en los Distritos Judiciales de su competencia, a la conformación de comisiones a fin de que éstas en breve término se encarguen de evaluar los cuaderno de apelación sin efecto suspensivo que se encuentren resueltos definitivamente, y que puedan ser incinerados, en estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo precedente.

Que, por resolución administrativa N° 547-2013-P-CSJLI/PJ, la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, conformó la Comisión Encargada de la Incineración de Cuadernos de Apelación sin efecto suspensivo que se encuentran resueltos definitivamente, integrada por la Dra. Hilda Tovar Buendía, presidente, Dr. Saúl Peña Farfán, Dra. Gissele Yolanda Cuzma Cáceres, Dr. Omar Abraham Ahomed Chávez, Dra. Sara Soria Gaspar pacheco, Gerente de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales y el Coordinador del Archivo Central.

Que, por resolución administrativa N°034-2013-CED-CSJLI/PJ el Consejo Ejecutivo Distrital aprobó la Directiva N° 002-2013-CE-CSJLI/PJ Normas y Procedimientos de evaluación para la eliminación (Destrucción, Incineración y/o Disposición) de cuadernos de apelación sin efecto suspensivo o incidentes resueltos definitivamente.

Que, en las Disposiciones Específicas señaladas en la Directiva aprobada, en el punto 5.2 se consigna, De los Encargados de la Eliminación, precisando lo siguiente: Se establecerá una Comisión permanente encargada de la evaluación de los Cuadernos de Apelación seleccionados para su eliminaciónCx, la cual estará integrada por : Un magistrado Civil, un magistrado penal, un representante de la Gerencia de la Administración de la Cortes Superior de Lima, un representante de la ODECMA, el Jefe de la Unidad de Servicios Judicial y el Jefe del Archivo Central y asimismo respecto al mismo tema la citada comisión, en el oficio N°s/n recibido el seis de mayo del año en curso, recomienda en el punto cuatro lo siguiente: Se establezca una comisión de seguimiento sobre la ejecución de la directiva propuesta, por lo que el Consejo Ejecutivo Distrital en sesión de la fecha, acordó en atención a la recomendación citada, que se conforme la Comisión permanente propuesta, la que será integrada por los mismos magistrados integrantes de la Comisión Encargada de la Incineración de Cuadernos de Apelación sin efecto suspensivo que se encuentran resueltos definitivamente.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el Inciso 19) del Artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando a lo señalado precedentemente, el Consejo Ejecutivo Distrital en sesión de la fecha;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR La Comisión permanente encargada de la Evaluación de los Cuadernos de Apelación seleccionados para su eliminación, conforme se detalla a continuación:

Dra. Hilda Tovar Buendía, presidente
Dr. Saúl Peña Farfán,
Dra. Gissele Yolanda Cuzma Cáceres
Dr. Omar Abraham Ahomed Chávez
Dra. Sara Soria Gaspar Pacheco
Gerente de Administración Distrital
Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales
Coordinador del Archivo Central

Artículo Segundo.- CUMPLA la comisión designada con informar por escrito a la Presidencia, los avances realizados en la gestión encomendada, en un plazo no mayor de 30 días calendarios.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General, de la Oficina de Administración Distrital, de la Coordinación de Personal, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Magistrados y de los Funcionarios integrantes de la Comisión ,para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

IVÁN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Consejero

JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ
Consejero

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Consejero

NORVIL E. CIEZA MONTENEGRO
Consejero

969402-1

Designan Juez Superior Supernumeraria para que complete la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 0590-2013-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, treinta y uno de julio del año dos mil trece//.

I. ANTECEDENTES:

La Razón emitida por la Secretaria General de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia.

II. FUNDAMENTOS:

1. Mediante Razon emitida por la Secretaria General de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia; pone a conocimiento que recibió la llamada telefónica del doctor Marco Fernando Cerna Bazán, Juez Superior Titular de la Sala Penal, quien comunicó que a partir del dia 31 de julio al 13 de agosto de 2013, se ausentara de su despacho; en atención al descanso médico que viene cumpliendo, el cual se ha ampliado hasta dicha fecha; asimismo, manifestó que regularizara con la documentación pertinente la licencia solicitada.

2. En ese orden de ideas, en aras de cautelar la correcta administración de justicia, corresponde designar al Juez Superior que se encargue de completar la Sala Penal de esta Corte Superior de Justicia, desde el dia 31 de julio al 13 de agosto de 2013.

3. Para el caso de designaciones de Jueces Provisionales o Supernumerarios en el Distrito Judicial de Lima Sur, éstas se realizaran en base a la normatividad administrativa pertinente, bajo un estricto analisis de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumiran las funciones de la Judicatura, para lo cual se tienen en consideración su capacidad e idoneidad, ademas de lo previsto en el articulo 2° de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, los requisitos exigidos por Ley y la nómina de abogados aptos para el desempeño como Jueces Supernumerarios en el nivel de Jueces Superiores, aprobado por Sala Plena N° 03 (30/marzo/2011), y la Sala Plena N° 04 (08/junio/2011).

4. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la maxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la politica interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de impartición de Justicia en beneficio del usuario del sistema judicial. Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del articulo 90° del Texto Unico ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. DECISIÓN:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, de conformidad con las normas invocadas y lo expuesto, resuelve:

Articulo Primero.- DESIGNAR a la doctora GIULIANA CARMEN BRINDANI FARIAS-RIOS, como Juez Superior Supernumeraria, como parte integre de la Sala Penal de esta Corte Superior de Justicia, desde el dia 31 de julio al 13 de agosto de 2013; quedando conformada de la siguiente manera:

- Dra. Emperatriz Tello Tinoco — Juez Superior (T) Presidente
- Dr. Omar Pimentel Calle — Juez Superior (P)
- Dra. Giuliana Carmen Brindani Farias-Rios — Juez Superior (S)

Articulo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Fiscalia de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de esta Corte y de los Magistrados interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, publiquese, notifiquese y cúmplase.

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN
Presidente

969053-1

Disponen la Incorporación de Magistrados en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 0596-2013-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, primero de agosto del año dos mil trece

I. ANTECEDENTES:

La Resolucion Administrativa N° 541-2012-P-CSJLIMASUR/PJ y N° 0455-2013-P-CSJLIMASUR/PJ; Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 229-2013-CNM y los documentos (Registro N° 8701-2013) de fecha 25 de julio de 2013 y (Registro N° 8725-2013) de fecha 26 de julio de 2013.

II. FUNDAMENTOS:

1. Por Resolución Administrativa N° 002-2012- P-CSJLIMASUR/PJ de fecha 02 de enero de 2012, se reasignó al doctor Ramón Renzo Vite Caceres como Juez Provisional del Juzgado Especializado Civil de San Juan de Miraflores, a partir del 02 de enero de 2012; asimismo, mediante Resolucion Administrativa N° 541-2012-P-CSJLIMASUR/PJ de fecha 12 de junio de 2012, se dispuso reasignar a los abogados Giovanni Félix Palma como Juez Supernumerario del Juzgado Especializado de Trabajo de Lima Sur y Alexander Mas Lozada como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado con Especialidad Laboral de Lima Sur, asumiendo sus funciones a partir del 18 de junio de 2012.

2. Mediante Resolución Administrativa N° 0455-2013-P-CSJLIMASUR/PJ de fecha 19 de junio de 2013, se aceptó la declinatoria del doctor Juan Carlos Sanchez Balbuena como Juez Supernumerario del Juzgado de Investigacion Preparatoria de esta Corte Superior de Justicia y se designó a la doctora Isabel Reguera Caiña como Juez Supernumeraria del citado Juzgado, a partir del 20 de junio de 2013.

3. Mediante Resolución Administrativa N° 229-2013-CNM, el Consejo Nacional de la Magistratura en mérito a la Convocatoria N° 003-2011-SN/CNM Grupo I, conforme a lo previsto por el articulo 65° numeral 65.4 de la Ley de Carrera Judicial, procedió al nombramiento de Jueces Especializados y Mixtos de diversos distritos judiciales del pais, habiendo sido nombrados como Jueces Especializados del Distrito Judicial de Lima Sur: Juan Carlos Huamancayo Pierrend, Juez Titular del Juzgado Civil de San Juan de Miraflores, Luis Alberto Quispe Choque, Juez Especializado Penal (Investigación Preparatoria) de Villa Maria del Triunfo y Wilson Santiago Paucar Eslava, Juez de Trabajo de Villa Maria del Triunfo.

4. En tal sentido, mediante escrito de fecha 25 de julio del año en curso, el abogado Juan Carlos Huamancayo Pierrend, habiendo sido nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura como Juez Titular del Juzgado Civil de San Juan de Miraflores, por lo que solicita que se le incorpore como magistrado de esta Corte Superior de Justicia; del mismo modo, el doctor Ramón Renzo Vite Caceres por escrito de fecha 26 de julio del presente año, pone en conocimiento de la Presidencia, que mediante Resolución Administrativa N° 229-2013-CNM de fecha 02 de julio de 2013, ha sido nombrado como Juez Titular del Juzgado Mixto de Yauyos de la Corte Superior de Justicia de Cañete, en consecuencia, prestará funciones en esta Corte hasta el 31 de julio de 2013.

5. Que, habiendo procedido el Consejo Nacional de la Magistratura al acto de proclamación y entrega del Título, corresponde al Despacho de esta Presidencia dar cumplimiento a lo resuelto en la precitada resolución, por lo que se debe incorporar a los citados magistrados en los órganos jurisdiccionales que corresponda, lo que originará consecuentemente la variación de la actual conformación de los Juzgados de esta Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con la finalidad de que conlleve a una adecuada administración de justicia.

6. Asimismo, en aras de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables, es preciso señalar que el doctor Luis Alberto Quispe Choque deberá seguir conociendo como Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal, las audiencias de juzgamiento con el Nuevo Código Procesal Penal, a fin de evitar el quiebre de los juicios orales.

7. El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de impartición de Justicia en beneficio del usuario del sistema judicial. Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. DECISIÓN:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, de conformidad con las normas invocadas y lo expuesto, resuelve:

Artículo Primero.- DISPONER LA INCORPORACIÓN a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur del doctor Juan Carlos Huamancayo Pierrend como Juez Titular del Juzgado Civil de San Juan de Miraflores, a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo Segundo.-DISPONER LA INCORPORACIÓN a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur del doctor Luis Alberto Quispe Choque como Juez Especializado Penal (Investigación Preparatoria) de Villa María del Triunfo, a partir del 01 de agosto del 2013, debiendo continuar con las audiencias de los juicios orales con el Nuevo Código Procesal Penal que conoció como Juez Unipersonal.

Artículo Tercero.- DISPONER LA INCORPORACIÓN a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur del doctor Wilson Santiago Paucar Eslava como Juez de Trabajo de Villa María del Triunfo, a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo Cuarto.- ACEPTAR a partir del 01 de agosto de 2013, la renuncia del doctor Ramón Renzo Vite Cáceres como Juez Provisional del Juzgado Civil de San Juan de Miraflores, dándole gracias por los servicios prestados en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Artículo Quinto.- DAR POR CONCLUIDA la designación del doctor Alexander Mas Lozada como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Villa María del Triunfo, a partir del 01 de agosto de 2013, dándole gracias por los servicios prestados debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo Sexto.- REASIGNAR al doctor Giovanni Félix Palma como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Villa María del Triunfo, a partir del 01 de agosto de 2013.

Artículo Sétimo.- REASIGNAR a la doctora Isabel Reguera Califa como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado Penal– Primer Juzgado Penal Unipersonal de Villa María del Triunfo, a partir del 01 de agosto de 2013.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de esta Corte y de los Magistrados interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN
Presidente

969055-1

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de agosto de 2013

CIRCULAR N° 0030-2013-BCRP

Lima, 1 de agosto de 2013

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de agosto es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	7,81802	17	7,84012
2	7,81940	18	7,84151
3	7,82078	19	7,84289
4	7,82216	20	7,84427
5	7,82354	21	7,84565
6	7,82492	22	7,84704
7	7,82630	23	7,84843
8	7,82768	24	7,84981
9	7,82906	25	7,85120
10	7,83044	26	7,85258
11	7,83183	27	7,85397
12	7,83321	28	7,85535
13	7,83459	29	7,85674
14	7,83597	30	7,85813
15	7,83736	31	7,85951
16	7,83874		

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

a. Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.
b. Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1235° del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley N° 26598).

RENZO ROSSINI MIÑAN
Gerente General

969378-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Renuevan inscripción de la Pontificia Universidad Católica del Perú en el Registro Electoral de Encuestadoras

RESOLUCIÓN N° 541-2013-JNE

Expediente N° J-2013-00677
REGISTRO ELECTORAL DE ENCUESTADORAS

Lima, siete de junio de dos mil trece.

VISTA la solicitud de renovación de inscripción en el Registro Electoral de Encuestadoras, formulada por Ricardo Ruiz Huapaya, en calidad de representante legal de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE Nº 4879-2012-PHC/TC. LIMA (22/05/2013)

El no haber informado oralmente no vulnera el derecho de defensa

Si bien el recurrente o su abogado defensor no fueron citados para la vista de la causa del recurso de nulidad…, de los escritos que obran en autos se aprecia que no se solicitó el uso de la palabra en armonía con lo dispuesto en el art. 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Debe tenerse presente que, conforme ya lo ha señalado este colegiado, en el trámite del recurso de nulidad establecido en el Código de Procedimientos Penales prevalece el sistema escrito, a diferencia de lo que es un juicio oral, por lo que el hecho de que no se haya informado oralmente en la vista de la causa no significa que se haya violado el derecho de defensa, toda vez que la facultad revisora de la Sala Penal Suprema se sustancia a través de una valoración netamente escrita (Caso: Cuenca Vidalón. FJ 8. Publicado el 24 de julio de 2013 en web del TC)